

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 48
SERIE 2002-2003**
(P. de O. Núm. 1, Serie 2001-2002)

APROBADA:

30 DE MAYO DE 2003

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL ARTICULO 5.02 (8) DE LA ORDENANZA NUMERO 8, SERIE 2002-2003, CONOCIDA COMO “CODIGO DE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A FIN DE PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN AMBOS LADOS DE LA CALLE AUGUSTO RODRÍGUEZ (ANTIGUA CALLE ASIA) Y PERMITIR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL LADO NORTE DE LA CALLE AUGUSTO RODRÍGUEZ (ANTIGUA CALLE ASIA) FRENTE AL NUMERO 1463, EN SANTURCE, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El Hospital Pavía solicitó libre acceso en la Calle Augusto Rodríguez (antigua Calle Asia) para aliviar el tránsito vehicular en dicha calle;

POR CUANTO: El estudio de viabilidad realizado por el Sub-Programa de Tránsito y Permisos del Departamento de Urbanismo recomendó se prohíba el estacionamiento a ambos lados de la Calle Augusto Rodríguez (antigua Calle Asia) y se permita una Zona de Carga en la Calle Augusto Rodríguez (antigua Calle Asia) frente al número 1463, lado Norte de dicha calle, con un horario de 6:00 a.m. a 11:00 a.m.;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta a los municipios para aprobar ordenanzas para establecer el estacionamiento y la penalidad por la violación a las ordenanzas aprobadas conforme lo establece la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Núm. 22, del 7 de enero de 2000, según enmendada;

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 1ra.: Se enmienda el apartado (8) del Artículo 5.02, de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan para que lea como sigue:

“... Artículo 5.02

(8) Calle Augusto Rodríguez (antigua Calle Asia)

Se prohíbe el estacionamiento en ambos lados de la calle. Se reserva un (1) espacio de estacionamiento para personas físicamente impedidas frente al Hospital Pavía en la Calle Augusto Rodríguez (antigua Calle Asia) en Santurce. Este estacionamiento estará condicionado a removerse una vez el Hospital termine la construcción del edificio de estacionamientos y oficinas médicas que incluirá seiscientos cuarenta y ocho (648) estacionamientos, que a su vez, incluirá treinta y dos (32) espacios para impedidos. Se hace la salvedad de que estas facilidades no constituyen un estacionamiento privado y que cualquier ciudadano con carnet de impedido expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá utilizar el espacio reservado.

Se permite el estacionamiento de vehículos de carga y descarga en el lado Norte de la Calle Augusto Rodríguez (antigua Calle Asia) número 1463, en horario de 6:00 a.m. a 11:00 a.m.”

Sección 2da.: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente a rotular el espacio en el lado Norte de la Calle Augusto Rodríguez (antigua Calle Asia) número 1463, en Santurce, Municipio de San Juan, de acuerdo con lo establecido por la presente Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de su publicación, según dispone el Artículo 2.003 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 1, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, María Antonia Romero y Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres, y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusada la señora Paulita Pagán Crespo.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de mayo de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde